

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

3801 *Anuncio de 20 de diciembre de 2023 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 17 de junio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2022".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 20 de diciembre de 2023.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO
RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES
BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚMERO	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2022/01206	SANTA POLA	17	COMP. PROP. (*)	H79945697	167.907,10 €	105.401,13 €	14/11/2023	24 meses
135/2022/01345	LA CORTE DEL FARAON	18	COMP. PROP. (*)	H79728374	334.516,03 €	171.171,76 €	20/12/2023	24 meses
135/2022/01540	SANTA MARIA REINA	10	COMP. PROP. (*)	H80286701	443.247,64 €	300.268,95 €	18/12/2023	24 meses
135/2022/02053	MERCURIO	16	COMP. PROP. (*)	H79925004	205.555,20 €	148.636,40 €	16/11/2023	24 meses
135/2022/02858	PUERTO DE BALBARAN	123	COMP. PROP. (*)	H79564878	147.203,20 €	89.571,87 €	07/12/2023	24 meses
135/2022/02888	ASAMBLEAS	10	COMP. PROP. (*)	H80782972	135.210,09 €	101.407,57 €	20/12/2023	24 meses
135/2022/03014	BLAS CABRERA	19	COMP. PROP. (*)	H79782785	69.731,00 €	52.298,25 €	07/12/2023	24 meses
135/2022/03049	CARLOS MORLA LYNCH	8	COMP. PROP. (*)	H81590598	198.546,40 €	148.909,80 €	20/12/2023	24 meses
135/2022/03134	DISCOBOLO Y NECTAR	58-60-62 Y 35-37-39	COMP. PROP. (*)	H79798781	120.386,00 €	90.289,50 €	18/12/2023	24 meses
135/2022/03238	HUERTAS	68	COMP. PROP. (*)	H02776219	94.775,48 €	37.910,19 €	07/12/2023	24 meses
135/2022/03249	MARQUES DE CORBERA	61	COMP. PROP. (*)	H79780045	152.201,10 €	114.150,83 €	18/12/2023	24 meses
135/2022/03315	CORREGIDOR RODRIGO RODRIGUEZ	29-31	COMP. PROP. (*)	H79116901	293.817,99 €	215.970,08 €	04/12/2023	24 meses
135/2022/03327	GENERAL RICARDOS	176	COMP. PROP. (*)	H78196482	149.279,71 €	111.959,78 €	20/11/2023	24 meses
135/2022/03369	CUATRO	3	COMP. PROP. (*)	H78919040	80.069,50 €	60.052,12 €	14/11/2023	24 meses
135/2022/03390	SAN PASCUAL	2	COMP. PROP. (*)	H79134821	162.249,80 €	106.671,63 €	14/11/2023	24 meses
135/2022/03414	MUSAS	12	COMP. PROP. (*)	H80934581	140.718,40 €	90.856,80 €	07/12/2023	24 meses
135/2022/03470	JESUITAS	95	COMP. PROP. (*)	H79583738	141.061,99 €	92.480,25 €	27/11/2023	24 meses
135/2022/03578	SANTA POLA	11	COMP. PROP. (*)	E78489671	118.637,00 €	88.977,75 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00188	ELIZONDO	22	COMP. PROP. (*)	H79591400	151.521,50 €	113.641,12 €	04/12/2023	24 meses
135/2023/00225	QUINTA	16	COMP. PROP. (*)	H79485561	151.582,00 €	59.862,40 €	07/12/2023	24 meses
135/2023/00246	ENCOMIENDA DE PALACIOS	171	COMP. PROP. (*)	H79575478	164.565,53 €	104.843,60 €	20/11/2023	24 meses
135/2023/00254	SAN EMILIO	19	COMP. PROP. (*)	H78685260	216.136,64 €	124.316,85 €	20/11/2023	24 meses
135/2023/00296	HERMANAS ALONSO BARCELO	6	COMP. PROP. (*)	H79524955	58.857,21 €	44.142,91 €	16/11/2023	24 meses
135/2023/00336	SERENA	15	COMP. PROP. (*)	H79656468	152.528,28 €	102.243,03 €	22/11/2023	24 meses
135/2023/00342	RIBERA DE MANZANARES	51	COMP. PROP. (*)	H79584587	79.217,55 €	48.249,10 €	14/11/2023	24 meses
135/2023/00372	LUCHANA	10	COMP. PROP. (*)	H79801858	174.500,51 €	54.469,64 €	05/12/2023	24 meses
135/2023/00392	GUILLERMO PINGARRON	5	COMP. PROP. (*)	H79577565	15.321,95 €	11.491,46 €	14/11/2023	24 meses
135/2023/00400	SAN FAUSTINO	16	COMP. PROP. (*)	H79733994	15.015,00 €	11.261,25 €	05/12/2023	24 meses
135/2023/00441	SANTA CRUZ DE MUDELA	11	COMP. PROP. (*)	H78642964	287.096,32 €	200.638,91 €	18/12/2023	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚMERO	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2023/00504	ARGENSOLA	10	COMP. PROP. (*)	H79511036	94.327,00 €	37.730,80 €	28/11/2023	24 meses
135/2023/00512	ACEBUQUE	6	MARIA VICTORIA GUERRA IRIEPAR	***4837**	5.215,45 €	3.193,45 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00513	JARRO	14	CARLOS MANUEL HERRERO PEÑAS	***3417**	6.940,40 €	3.748,40 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00518	MENTA	10	MATEO MARTINEZ ISAAC	***4288**	6.441,55 €	3.741,55 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00521	ABEJARUCO	3	JUAN FRANCISCO SANCHEZ MANZANARES	***0173**	7.120,58 €	3.700,58 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00524	CERCETA	32	FRANCISCO JAVIER MARTIN RUIZ	***7531**	6.259,93 €	3.595,93 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00525	CAPUCHINA	19	JOSE LUIS LOPEZ LOPEZ	***9433**	4.353,20 €	3.003,20 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00526	SERBAL	12	MARIA PILAR DIEZ JIMENO	***5983**	5.194,15 €	3.196,15 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00527	FLUORITA	23	ALEJANDRO VIDAL VAZQUEZ	***9355**	5.514,12 €	3.714,12 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00531	MENTA	6	MARIA ALMUDENA MONTERO SIMON	***7200**	7.457,95 €	4.307,95 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00540	GARZA	4	CARLOS FERNANDEZ BERNAL	***8249**	6.161,93 €	4.163,93 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00603	ARROYO FONTARRON	275	COMP. PROP. (*)	H85591907	154.521,48 €	90.732,09 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/00673	SAN ANTONIO DE PADUA	31	COMP. PROP. (*)	H79043170	42.696,65 €	32.022,49 €	13/12/2023	24 meses
135/2023/00820	SAN NICOMEDES	5 al 29	COMP. PROP. (*)	E78932803	1.651.128,31 €	1.211.569,12 €	20/12/2023	24 meses
135/2023/01027	ESCALONA	28	COMP. PROP. (*)	H81004111	113.900,13 €	85.425,09 €	20/12/2023	24 meses

COM.PROP. () = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(**) Incluye incremento por Plan de Monitorización

*** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria.

El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.



Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

